

**ACUERDO DE 14 DE JULIO DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9-14/ILPA- 000003, DE RENTA SOCIAL BÁSICA, PRESENTADA POR VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio contrario respecto a la toma en consideración, así como la disconformidad a la tramitación por implicar aumento de los créditos presupuestarios, de la Proposición de Ley 9-14/ILPA-000003, de Renta Social Básica, presentada por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la base de los siguientes motivos:

En primer lugar, la configuración de un Sistema de Renta Básica para Andalucía como un sistema de garantía de ingresos y de inclusión social debe desarrollarse mediante la creación de un Sistema de Garantía de Rentas Mínimas de carácter estatal, a través del reconocimiento de un derecho subjetivo en el conjunto del Estado para aquellas personas y familias que se encuentren en situación de pobreza severa y moderada, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, que establece como competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

En segundo lugar, los sistemas públicos de educación, sanidad, servicios sociales, vivienda y empleo tienen un insustituible papel en la prevención de la exclusión social y en la promoción de la inclusión social y laboral. Mediante el mantenimiento del Estado del Bienestar se minimiza el riesgo de pobreza y exclusión social y la coordinación entre todos los sectores implicados en la atención a las personas en riesgo de exclusión es fundamental para que los recursos disponibles se puedan distribuir de forma equitativa. En este sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía incluye entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 10.3.14º) la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social. En el mismo

sentido, y entre los principios rectores de las políticas públicas (artículo 37.1.7º) incluye la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

A tal fin, coadyuvan el conjunto de medidas de carácter asistencial en materia de salud, educación, servicios sociales, vivienda o para garantizar unos mínimos vitales en materia de alimentación y suministros básicos que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha venido impulsando durante estos años de crisis.

En esta línea de actuación, en la anterior legislatura se constituyó en el Parlamento de Andalucía un Grupo de Trabajo para configurar las líneas maestras de una futura ley que dé respuesta a lo establecido en artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que “Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”. Si bien no se pudo concluir los trabajos por disolución del Parlamento, el Gobierno de Andalucía está trabajando en la línea de las conclusiones provisionales a las que se llegó en su seno, y que se resumen en:

- Para asegurar el principio de igualdad de todos los españoles, que consagra la Constitución española, el Estado deberá elaborar una Ley de Garantía de Rentas Mínimas que permita su desarrollo y aplicación en colaboración con las Comunidades autónomas y la administración local.
- Como medida a corto plazo, se deberán priorizar los recursos disponibles a la satisfacción de necesidades básicas de los sectores especialmente vulnerables: unidades familiares en los que persistan parados de larga duración, no perceptores de prestaciones o subsidios, especialmente en los que haya presencia de menores.
- En tanto que el Gobierno de la Nación regula una renta básica para todo el Estado español, el Gobierno andaluz debería presentar ante el Parlamento de Andalucía, en cumplimiento del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, una ley que establezca como derecho la denominada renta básica social, como prestación económica que garantice unas condiciones de vida digna a las familias beneficiarias, en el marco de un proceso de integración social y/o laboral que vendrá a sustituir el actual salario social, además de revisar o suprimir otro tipo de ayudas o prestaciones que dejarían de ser necesarias, a fin de evitar desigualdades y duplicidades.

Se trata de una norma de gran complejidad técnica que debe garantizar que los recursos disponibles lleguen efectivamente a aquellos colectivos más vulnerables y castigados por la crisis, y, a tales efectos, deberá acompañarse de los correspondientes informes técnicos y jurídicos que garantizarán la legalidad de la decisión.

Por otra parte y, dado que estas medidas suponen incremento de crédito presupuestario no previsto en la Ley de Presupuesto para el año 2015, la norma que haya de tramitarse reestructurará los créditos disponibles para que, a lo largo de la legislatura que ahora comienza, pueda darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La previsión es que se pueda presentar ante el Parlamento un proyecto de ley antes que finalice el periodo de sesiones de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 2015,

### **ACUERDA**

PRIMERO. Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración, así como la disconformidad a la tramitación por implicar aumento de los créditos presupuestarios, de la Proposición de Ley 9-14/ILPA-000003, de Renta Social Básica, presentada por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Gobierno de Andalucía está trabajando en la elaboración de un anteproyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, mediante el establecimiento de una prestación económica para personas con necesidad que garantice unas condiciones de vida digna, en la línea de las conclusiones provisionales del Grupo de Trabajo del Parlamento Andaluz.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2015

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Mª José Sánchez Rubio.  
CONSEJERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES